

Buenos Aires, 19 de enero de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por medio de las cuales la señora titular de la Fiscalía Criminal de Instrucción Nº 5 de esta Capital solicita el reintegro de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 174,50) invertidos para la adquisición de materiales necesarios para la reparación del baño de esa Fiscalía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la peticionaria acompaña la factura que acredita la compra efectuada, exponiendo a fs. 4/5 las razones que fundaron esa decisión.

Que sin perjuicio de tener en cuenta lo expuesto, corresponde señalar que el procedimiento seguido para la adquisición no se ajusta a las normas que regulan las compras en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, cuya observancia es la única vía de tener adecuado conocimiento de los gastos que se deben afrontar con los escasos recursos financieros con los que se cuenta.

Que en el caso particular, ello cobra mayor relevancia en razón de haberse suspendido por razones presupuestarias la contratación de la totalidad de las adquisiciones y trabajos necesarios para la instalación de la totalidad de los tribunales que, como el de la referencia, tienen su sede en el edificio de la calle Paraguay Nº 1536 de esta ciudad (expte. Nº 701/95).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al reintegro formulado por la señora titular de la Fiscalía Criminal de Instrucción Nº 5 de esta Capital, Dra. Aída S. B. P. de Souza.

Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI